

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 12

Servicio.—Renovación del Padrón de Habitantes

La Jefatura provincial de Estadística remitió a los señores Alcaldes, con fecha 10 Diciembre último, Circular con amplias instrucciones para el servicio de referencia, indicando a la vez el plazo que la Superioridad señala para el envío de la 2.ª colección de hojas padronales a la Sección provincial de Estadística para fines ulteriores.

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 153, del día 21 de Diciembre finalizado, este Gobierno Civil publicó una Circular llamando la atención de los señores Alcaldes sobre el contenido de dichas instrucciones y ordenando su exacto cumplimiento.

Por todo lo expuesto y al objeto de evitar las sanciones correspondientes, por su incumplimiento, espero del reconocido celo de las Autoridades citadas el envío de las hojas padronales mencionadas, dentro de la tercera decena del presente mes, pues de lo contrario, dada la importancia que se persigue con este servicio, sentiría verme obligado al envío de Comisionados a los Ayuntamientos morosos, siendo de cuenta de Alcaldes y Secretarios, los gastos que por tal motivo se originasen.

Palencia 11 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,

115 *Francisco Angel Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 13

Se hace público para general conocimiento que con esta fecha se autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Resoba, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, y previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44, de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación, y con la intervención de la Guardia Civil, pueda emplear en aquel término municipal estricnina con el fin de exterminar los lobos

que causan grandes daños en los ganados de aquel pueblo.

Palencia 9 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,

94 *Francisco Angel Abella Martín*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Enero de 1946

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	36.455 38
2.º Representación provincial..	2.250 00
3.º Vigilancia y Seguridad....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación.....	415 22
6.º Personal y material.....	67.464 70
7.º Salubridad e higiene.....	»
8.º Beneficencia.....	164.756 66
9.º Asistencia social.....	3.750 00
10. Instrucción pública.....	6.583 33
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	87.066 33
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	4.166 66
13. Montes y pesca.....	»
14. Agricultura y ganadería...	5.833 33
15. Crédito provincial.....	48.333 33
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.666 66
19. Resultas.....	»
TOTAL.....	428.741 60
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	»
SUMA TOTAL PESETAS.....	428.741 60

Palencia 7 de Enero de 1946.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

Sesión de 8 de Enero de 1946

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 8 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'75
Idem de cebada de tres kgs.	1'80
Idem de paja de seis kgs.	0'90
Q. m. de carbón mineral.	14'25
Idem id. de id. vegetal	35'00
Idem id. de leña.	8'50
Kg. carne de vaca con hueso.	10'12
Idem de id. de carnero	8'12
Litro de aceite	5'63
Idem de vino.	2'00
Idem de petróleo	1'00

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 10 de Enero de 1946.—El Secretario, T. Mateo.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

Servicio urgente que se interesa de los señores Alcaldes, Interventores o Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos de esta provincia

La posibilidad de que sea aprobado por el Gobierno el desarrollo articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Junio de 1945 y la atención de urgencia con que habrá de realizarse la puesta en marcha de tan fundamental reforma en Orden a las Haciendas locales y singularmente, en relación con los Ayuntamientos, en cuanto afecta a la compensación tributaria derivada de la supresión de determinadas exacciones municipales, evidencian la necesidad de ir preparando la labor indispensable para que los servicios puedan desenvolverse con la rapidez y eficacia precisa.

Es conocido el celo que los señores Alcaldes, Interventores y Secretarios Interventores ponen en el cumplimiento de los servicios que les están encomendados, más en esta ocasión, sea permitido hacer resaltar la necesidad de realizar el máximo esfuerzo para pronta ejecución de cuantos trabajos y servicios puedan serles reclamados.

En armonía con lo que acabo de exponer, encargo a los señores Al-

caldes la remisión a esta Delegación de Hacienda (Sección provincial de Administración Local) la documentación siguiente:

1.º Certificación de las partes 1.ª y 4.ª de la Cuenta general de presupuestos de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944, de aquellos Ayuntamientos afectados por la supresión de alguna o algunas de las imposiciones y conceptos de Repartimiento general de utilidades; arbitrios sobre los productos de la tierra o arbitrio de pesas y medidas, en las que de una manera precisa se haga constar el importe de la cantidad presupuestada por cada uno de los conceptos y años indicados.

2.º Certificación del detalle de los ingresos líquidos obtenidos en cada uno de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944, por resultas de las suprimidas imposiciones compensables, cuya suma figure incluida en la Cuenta general de presupuestos de los citados ejercicios y expresando concepto de resultas.

Las certificaciones expresadas en los dos números anteriores, serán expedidas por los Interventores de Fondos municipales o, en su caso, por los Secretarios Interventores de los respectivos Ayuntamientos, visadas y selladas por el Alcalde-Presidente y elevadas a esta Delegación de Hacienda, Sección provincial de Administración Local, antes del día veintidos del mes actual, con el fin de que una vez examinadas e informadas por este Organismo, sean remitidas al Ministerio de Hacienda, quien interesa este servicio.

Los señores Alcaldes se servirán acusar recibo de quedar enterados de la presente Circular.

Palencia 12 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 116

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Siembras de trigo

En mi Circular de 19 de Septiembre último en su apartado 5.º se ordenaba que las Juntas Locales Agrícolas remitieran a esta Jefatura relación de las superficies sembradas

de trigo declaradas por los cultivadores, antes del día 30 de Noviembre.

Con fecha 11 de Diciembre avisaba a las Juntas Locales Agrícolas, el no haber dado cumplimiento a esta obligación; y siendo muchos los Ayuntamientos que están en descubierto de cumplirlo, antes de proceder a hacer uso de las prerrogativas que me están concedidas, pongo en conocimiento que si en el plazo de cinco días no remiten a esta Jefatura las relaciones de siembras de trigo verificadas por los cultivadores, lo pondré en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, imponga las sanciones correspondientes a esta negligencia y falta de celo.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos de la capital.

Palencia 10 de Enero de 1946.—
El Ingeniero Jefe, P., A. *Leopoldo Escudero.* 98

Distrito Minero de Palencia

Cuarto trimestre de 1945

Estado balance de ingresos y gastos, durante el cuarto trimestre de 1945.

INGRESOS	
	Pesetas
Por distintas certificaciones de Palencia y Burgos ...	340'00
Por el 5 por 100 de peticiones Demasías y permisos de investigación.....	137'40
Por el 5 por 100 servicios a particulares.....	1156'25
Saldo de circulares N-I 1944 y N-II 1945, hasta Diciembre	425'26
Venta de impresos producción y P-8.....	49'50
Suma de ingresos...	2104'41
GASTOS	
Con cargo a estas cantidades se han satisfecho en el trimestre, según facturas	1803'00
RESUMEN	
Saldo anterior....	2767'27
Ingresos.....	2104'41
	4871'68
Suma el debe.....	4871'68
Suma el haber.....	1803'00
Saldo en 31 de Diciembre de 1945.....	3068'68
Palencia 31 Diciembre de 1945. —El Ingeniero Jefe, <i>Jorge E. Portuondo.</i> 95	

Confederación Hidrográfica del Duero

Subasta de arbolado en el Canal de Castilla

La Confederación Hidrográfica del Duero, subastará en sus oficinas de Valladolid (Muro 5), el día

9 de Febrero próximo, 5.023 árboles entre chopos, olmos, álamos, fresnos y alisos, con una cubicación de 3370'410 metros cúbicos, 530 mochas y 426 árboles secos o puntisechos, siendo su tasación total de 281.934'20 pesetas.

Este arbolado está dividido en

cinco lotes, admitiéndose ofertas para uno, varios o la totalidad de los lotes, hasta las trece horas del día 5 de dicho mes de Febrero en el Servicio Forestal del expresado Organismo.

El pliego de condiciones y detalles de la subasta puedan exami-

narse en las referidas oficinas, en las de la Confederación en Palencia (Menéndez Pelayo, 29 y 31), y en los fieltos del canal de Carrecalzada, Frómista y el Serrón.

Valladolid 10 de Enero de 1946.
—El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, *Eduardo M. de Pison.* 113

Distrito Minero de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se ha servido aprobar en el día de la fecha, lo actuado en el expediente de registro minero que se detalla al pie, disponiendo que en el plazo reglamentario de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente por los interesados en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, el papel de pagos al Estado por estampación del sello en el Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas. Lo que se pone en conocimiento de los interesados, surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación personal. Palencia 9 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, *Jorge E. Portuondo.* 96

REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN

Nombre del registro	Número del expediente	Mineral	Interesado	Vecindad del interesado	Pertenencias demarcadas	DERECHOS		
						Título Pesetas	Pertenencias Pesetas	TOTAL Pesetas
Pedrito	2.772	Hulla	D. Julián Jiménez Sanz y don Angel Parada Ramos	Madrid	38	150,00	38,00	188,00
Lucía	2.771	Hulla	D. Julián Jiménez Sanz	Madrid	36	150,00	36,00	186,00

Administración de Justicia

Baños de Cerrato

Don Primitivo de la Torre Ayuso, Secretario del Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Víctor Pérez Pascual y José María Barros Seara, por desobediencia leve a un Agente de la Autoridad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.— Encabezamiento: En Baños de Cerrato a ventisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco; Vistos por el señor D. Juan-José Ortega Lamadrid, Juez Comarcal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado entre partes de una como denunciante la Inspección de Policía de Miranda de Ebro, perjudicado Manuel Colino Lozano, mayor de edad, Agente del Cuerpo General de Policía con residencia en Madrid, y de la otra como denunciados Víctor Pérez Pascual, de cuarenta años, casado, empleado ferroviario vecino de Torre de Bierzo, (León) y José-María Barros Seara, de treinta años, soltero, labrador residente en Freos de Astiriz, Ayuntamiento de Castrelo de Miño por el hecho de desobediencia leve a un Agente de la Autoridad.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Víctor Pérez Pascual y José-María Barros Seara a la multa como pena de veinticinco pesetas cada uno que satisfarán en papel de pagos al Estado y a las costas y gastos de este juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que será publicada y notificada a las partes, a los denunciados por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia por ignorarse su paradero, lo pronuncio, mando y firmo. fecha ut supra.—Juan-José Ortega—Rubricado.—Publicación—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día su fecha doy fe.—Baños de Cerrato a 27 de de Noviembre de 1945.—P. de la Torre.—Rubricado.

Y para que coste y su notificación

a los denunciados José-María Barros y Víctor Pérez por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente que visa y sella el señor Juez Comarcal en Baños de Cerrato a ventiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. de la Torre.—V.º B.º: El Juez Comarcal, *Juan J. Ortega.* 104

Administración Municipal

Palencia

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó abrir un concurso para adquisición de un grupo motobomba para el Servicio de Incendios, a cuyo efecto las casas que deseen optar al mismo, presentarán las proposiciones necesarias en pliego cerrado y debidamente reintegrado con póliza de 1'50 pesetas de Estado, igual timbre de tasas Administrativas y un sello de José-Antonio de 0'50 pesetas.

El plazo de admisión de pliegos será de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y, entregados en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Palencia 11 de Enero de 1946.
—El Alcalde, *S. Rodríguez.* 110

Gozón de Ucieza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 2 del actual, acordó instruir expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para expropiar al vecino don Jesús Montes, de la parte de un solar que habiendo sido siempre de dominio público ha sido declarado de la propiedad de aquél por sentencia judicial, con el fin de mantener el libre tránsito para personas y carros que siempre desde tiempo inmemorial ha tenido tal uso y aprovechamiento, de la superficie

que sea necesaria para dejar una calle de nueve metros de ancho en la parte Norte del mismo solar lindero de edificios de herederos de María Marcos, Benigno Sarmiento y Hermán Pérez, y por orilla de éstos en toda la longitud del solar, referido desde su punto de entrada y calle de la Era hasta el de salida de la calle del Campo.

Lo que hago público a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse reclamaciones por cuantos vecinos lo estimen pertinente.

Gozón de Ucieza 7 de Enero de 1946.—El Alcalde, *Juan Sarmiento.* 92

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

San Román de la Cuba.	103
Castrillo de Villavega.	102
Ayuela.	101
Valderrábano.	99
Bustillo del Páramo.	106
Cobos de Cerrato.	109
Población de Campos.	105
<i>Exacciones municipales para 1946</i>	
Bustillo del Páramo.	107
<i>Padrón de rústica y pecuaria para 1946</i>	
Valderrábano.	100